



Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2017-00412-00](#)
Clase de proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **Banco Popular S.A.**
Causante : **José Héctor Manjarres Ruiz**

Del anterior escrito de nulidad propuesto por la apoderada del demandado, en virtud a lo dispuesto en el artículo 134 del C. G. del P. córrasele traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez